

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **ASOCIACIÓN NUEVOS ESPACIOS** con NIF **G25482431** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **SUBVENCIÓN: fomentar las actividades culturales**, de acuerdo con las actuaciones que constan en la solicitud de la entidad.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida **33400 4800019** para la concesión directa de esta subvención.

Viste el informe del técnico del departamento de cultura de fecha 30 de julio de 2018.

En conformidad con el que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Viste el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad **ASOCIACIÓN NUEVOS ESPACIOS** con NIF **G25482431**, por importe de **CINCO MIL euros (5.000 euros)**, destinada a "fomentar las actividades culturales", de acuerdo con las actuaciones que constan en la solicitud de la entidad. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto por importe de **CINCO MIL euros (5.000 euros)**, con cargo a la aplicación **33400 4800019** del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero. Aprobar a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de **DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500 euros)**, vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Quart. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 5 de agosto de 2018.

Signatura 2 de 2
 María Alba Pijuan Vallverdú
 31/12/2019
 Alcaldessa

Signatura 1 de 2
 Ramon Morell i Gassó
 31/12/2019
 Secretari

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	a1f97211b4f640c0aac078e7c2f1d456001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 5 de noviembre de 2018. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. La actuación se formalizará mediante un convenio firmado entre Ayuntamiento y la asociación NUEVOS ESPACIOS.

Octavo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2
Ramon Morell i Gassó

3:1/2/2019

Secretari

Signatura 2 de 2
María Alba Pijuan Vallverdú

31/12/2019

Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	a1f97211b4f640c0aac078e7c2f1d456001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

